

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2023-MDR/A**

Reque, 06 de febrero de 2023

VISTO;

El Proveído N° 0204-2023-MDR/GM, de fecha 02 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; Carta 013-2023-MDR/A, de fecha 01 de febrero del 2023 y Carta N° 012-2023 MDR-GM, de fecha 30 de enero del 2023 para la designación de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Reque, y;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el TU0 de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, en su artículo 138° "Régimen de Fedatarios", prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo el artículo 139° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo -Ley N°27444, señala que la potestad administrativa para autenticar actos propios: "La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha como Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Reque a los servidores públicos siguientes:

FEDATARIO TITULAR:

Sr. Ermis Eli Rodríguez Chunga.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

FEDATARIA SUPLENTE:

Srta. Betty Marlene Medianero Tantachuco

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL todo acto Resolutivo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de secretaria general, notificar a presente Resolución a las áreas pertinentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Reque, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

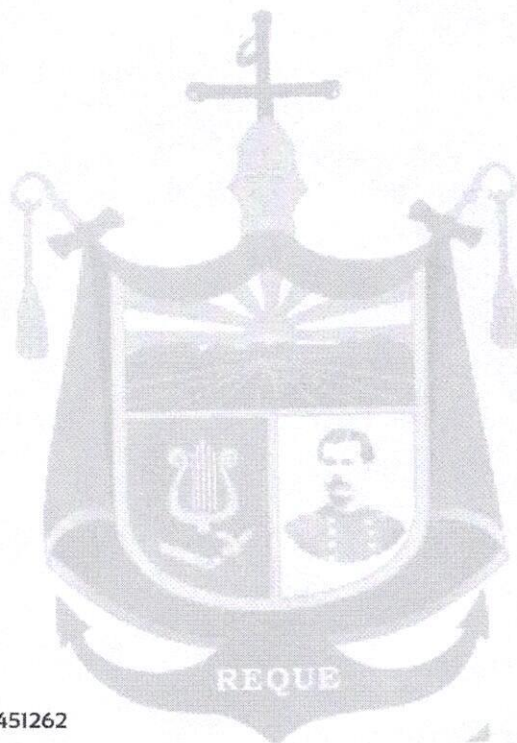


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

cc.
Todas las áreas
UFI

Calle Elías Aguirre N. ° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262
<https://munireque.gob.pe/>



¡Juntos haremos historia!